

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

4984 GORECHE 2006, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
GORECHE INMUEBLES, S.L.
GORECHE GORLAN, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

Anuncio de Escisión Total.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 27 de junio de 2022, la Junta General Universal Extraordinaria de socios de Goreche 2006, S.L. (Sociedad Escindida), después de aprobar el Proyecto de Escisión Total suscrito por el órgano de administración de Goreche 2006, S.L. en fecha 24 de julio de 2022, acordó por unanimidad de los socios, la Escisión total de Goreche 2006, S.L. (Sociedad Escindida), mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias de nueva creación que se denominarán Goreche Inmuebles, S.L. y Goreche Gorlan, S.L.

La Escisión total implica la extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida y la consiguiente constitución de las Sociedades de nueva creación, esto es, Goreche Inmuebles, S.L. y Goreche Gorlan, S.L. mediante la transmisión en bloque y por sucesión universal del patrimonio de la Sociedad Escindida a las Sociedades Beneficiarias conforme a la distribución establecida en el Proyecto de Escisión, y la atribución, de conformidad con los artículos 69 y 78bis LME, recibiendo los socios de la Sociedad Escindida un número de participaciones sociales de las Sociedades Beneficiarias de la Escisión en número proporcional a su respectiva participación en la Sociedad Escindida.

La Escisión Total del patrimonio de la Sociedad Escindida en dos Sociedades Beneficiarias de nueva creación, tiene como finalidad racionalizar y simplificar la estructura societaria, operativa y la gestión de las distintas actividades y explotaciones de la Sociedad Escindida, establecer una gestión individualizada y diferenciada de su actividad inmobiliaria y empresarial con el objetivo de optimizar medios, disponer de una contabilidad separada y asignar recursos específicos a cada una de las actividades propias de la Sociedad Escindida.

Se hace constar conforme a los artículos 39 y 43 de la LME, el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de cualesquiera de las Sociedades Intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión de fecha 31 de diciembre de 2022, así como también los demás documentos relacionados con la operación de Escisión mediante su envío o entrega gratuita; y también se señala que conforme al artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la precitada Escisión.

En Amorebieta (Bizkaia) a, 27 de junio de 2022.- Administradores Solidarios de Goreche 2006, S.L, D.^a M.^a Carmen Ormazabal Echevarría y D. José-Julio Gómez Barbero.

ID: A220029236-1